

APÉNDICE 3 AL ANEXO XV

**ISLANDIA – LISTA DE COMPROMISOS ESPECÍFICOS REFERIDA EN EL ARTÍCULO 4.18**

**Modos de suministro:** (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o Sub-sector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
Salvo que se indique lo contrario, la clasificación de sectores de servicios está basada en la Clasificación Central Provisional de Productos de 1991 de la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas.			
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
<p>TODOS LOS SECTORES INCLUIDOS EN ESTA LISTA</p>	<p>3) Todas las transferencias de divisas extranjeras deberán ser reportadas al Banco Central de Islandia con fines estadísticos</p> <p>Los proveedores de servicios informarán al Ministerio de Relaciones Económicas de las inversiones realizadas por no residentes en empresas en Islandia y al Banco Central de Islandia de las inversiones realizadas por no residentes en valores en Islandia.</p> <p>Se requiere una concesión especial del Ministerio de Relaciones Económicas para todas las inversiones extranjeras efectuadas por un Estado extranjero o por compañías/organizaciones propiedad de un Estado extranjero.</p>	<p>3) El trato concedido a filiales de compañías de terceros países constituidas de conformidad con la leyes de un Estado miembro del EEE o de la AELC y que posean su sede, su administración central o su centro principal de actividad en un Estado miembro del EEE o de la AELC podrá hacerse extensivo a filiales o agencias establecidas en un Estado miembro del EEE o de la AELC por compañías de terceros países, si demuestran que poseen un vínculo efectivo y continuo con la economía de un país miembro del EEE o de la AELC</p> <p>La mayoría de los fundadores, el administrador(es), y al menos la mitad de los miembros de la junta directiva de una empresa limitada privada o pública deben tener su residencia en Islandia. El Ministro de Comercio puede hacer excepciones a estas restricciones.</p>	

**Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas**

Sector o Sub-sector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
	<p>Los no residentes no podrán concluir un acuerdo sobre arrendamiento de bienes raíces sin autorización del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos si el arrendamiento es por un período que exceda los tres años y no sea para uso del ejercicio de las actividades comerciales habituales.</p>	<p>Al menos uno de los auditores de una compañía de responsabilidad limitada islandesa deberá tener su residencia en Islandia o deberá tratarse de una empresa CPA competente de residentes</p> <p>Los no residentes únicamente podrán adquirir bienes raíces en relación con sus actividades comerciales y sólo podrán obtener los derechos de propiedad ordinarios vinculados a los bienes raíces. Por tanto, los no residentes no podrán obtener los derechos plenos de bienes raíces si éste conlleva derechos poco comunes, tales como los derechos de explotación que conciernen a cataratas, energía geotérmica, etc.</p> <p>Los contratos de propiedad y uso a largo plazo de bienes raíces suscritos por no residentes no serán válidos hasta no recibir la aprobación escrita del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.</p>	

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o Sub-sector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
<p>Todos los sectores: Movimiento de personal</p>	<p>Entrada temporal de proveedores de servicios</p> <p>4) Sin consolidar, excepto la entrada temporal de los siguientes proveedores de servicios como las transferencias intracorporativas, a las cuales Islandia concede autorización sin necesidad de cumplir el examen del mercado de laboral:</p> <p><u>Ejecutivos:</u> personas que dirigen primariamente la administración de la organización cubierta por el acuerdo, establecen sus objetivos y tienen por lo general un amplio poder de decisión. Los ejecutivos no necesariamente realizan tareas relacionadas con la prestación propiamente dicha del servicio.</p> <p><u>Gerentes:</u> personas que dirigen la organización cubierta por el acuerdo, o su departamento y tienen un alto nivel de responsabilidad por las funciones de prestación de servicios de la organización supervisando, controlando también teniendo autoridad para contratar y despedir personal o para recomendar tal contratación o despido, entre otras acciones relacionadas con el personal.</p>	<p>Entrada temporal de proveedores de servicios</p> <p>4) Sin consolidar, excepto las medidas referentes a las categorías de personas físicas referidas en la columna de acceso a los mercados</p>	

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o Sub-sector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
<p>Todos los sectores: Subvenciones (La definición de subvención deberá ser determinada en el contexto de las negociaciones según el Artículo XV del AGCS).</p>	<p><u>Especialistas:</u> personas pertenecientes a la organización que poseen conocimientos a un nivel avanzado de pericia o de otro modo conocimientos esenciales o de dominio del servicio, del equipo de investigación, de las técnicas o de la administración de la organización</p> <p><u>Vendedores de servicios:</u> personas quienes como representantes de un proveedor de servicios cubierto por el acuerdo tengan la intención de entrar temporalmente con el objeto entablar negociaciones para la venta de servicios o establecer acuerdos para vender servicios para ese proveedor de servicios, cuando esa actividad de venta no esté dirigida al público en general</p>	<p>3) La elegibilidad para subvenciones puede estar limitada a las personas jurídicas establecidas en el territorio de Islandia. Las subvenciones relacionadas con la investigación y el desarrollo están sin consolidar</p> <p>4) Las subvenciones disponibles únicamente a personas físicas están limitados a los ciudadanos islandeses.</p>	
	<p>3) Ninguna</p> <p>4) Ninguna</p>		

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o Sub-sector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
II. COMPROMISOS ESPECÍFICOS SECTORIALES			
<p>1. SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS</p> <p>A. <u>Servicios profesionales</u></p> <p>Servicios jurídicos (partes aplicables de CCP 861)</p> <p>- Actividades de asesoría legal sobre la legislación nacional</p> <p>- Asesoría jurídica sobre derecho internacional y servicios de consultoría sobre legislación extranjera</p> <p>(b) Servicios de contabilidad, auditoría y teneduría de libros (CCP 862)</p>	<p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Los miembros del Colegio Oficial de Abogados de Islandia tienen un derecho exclusivo para representar clientes ante cualquier tribunal en Islandia.</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p> <p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal</p> <p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales</p>	<p>2) Ninguna</p> <p>1),3) Sin consolidar</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal. Examen de derecho islandés o un examen equivalente.</p> <p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal.</p> <p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales. Se exige un examen de islandés para los contadores públicos autorizados o un examen equivalente</p>	

**Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas**

Sector o Sub-sector		Limitaciones al Acceso a los Mercados		Limitaciones al Trato Nacional		Compromisos Adicionales
(c)	Servicios de asesoramiento tributario (CCP 863)	1)	Ninguna	1)	Ninguna	
		2)	Ninguna	2)	Ninguna	
		3)	Ninguna	3)	Ninguna	
		4)	Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	4)	Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	
(d)	Servicios de arquitectura (CCP 8671)	1)	Ninguna	1)	Ninguna	
		2)	Ninguna	2)	Ninguna	
		3)	Ninguna	3)	Ninguna	
		4)	Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	4)	Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	
(e)	Servicios de ingeniería (CCP 8672)	1)	Ninguna	1)	Ninguna	
		2)	Ninguna	2)	Ninguna	
		3)	Ninguna	3)	Ninguna	
		4)	Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	4)	Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	
(f)	Servicios integrados de ingeniería (CCP 8673)	1)	Ninguna	1)	Ninguna	
		2)	Ninguna	2)	Ninguna	
		3)	Ninguna	3)	Ninguna	
		4)	Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	4)	Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	
(g)	Servicios de planificación urbana y de arquitectura paisajista (CCP 8674)	1)	Ninguna	1)	Ninguna	
		2)	Ninguna	2)	Ninguna	
		3)	Ninguna	3)	Ninguna	
		4)	Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	4)	Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	

**Modos de suministro:** (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

<b>Sector o Sub-sector</b>	<b>Limitaciones al Acceso a los Mercados</b>	<b>Limitaciones al Trato Nacional</b>	<b>Compromisos Adicionales</b>
(i) Servicios de veterinaria (CCP 932)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna  4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales. El número de veterinarios en distritos rurales está limitado	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Se exige requiere habilidad en el dominio de la lengua islandesa. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales. Se requiere habilidad en la lengua islandesa.	

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o Sub-sector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
<p>B. <u>Servicios de informática y servicios conexos</u></p> <p>(a) Servicios de consultoría en instalación de equipo de informática (CCP 841)</p> <p>(b) Desarrollo de programas de informática (comprendida la implementación de los programas de informática) CCP 842)</p> <p>(c) Servicios de procesamiento de datos (CCP 843)</p> <p>(d) Servicios de bases de datos (CCP 844)</p>	<p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales</p> <p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales</p> <p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales</p> <p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales</p>	<p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales</p> <p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales</p> <p>1) Se requiere de concesión si se procesan datos personales fuera de la jurisdicción islandesa</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales</p> <p>1) Se requiere de concesión si se procesan datos personales fuera de la jurisdicción islandesa</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales</p>	



Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o Sub-sector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
(e) Otros  - Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de oficina incluyendo computadores (CCP 845)  - Otros servicios informáticos (CCP 849)	1) Ninguna  2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Se requiere de concesión si se procesan datos personales fuera de la jurisdicción islandesa 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	
C. <u>Servicios de investigación y desarrollo</u>			
(a) Servicios de I&D en ciencias naturales (CCP 851)	1) Ninguna 2) Ninguna  3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1),2) Se requiere licencia para la importación de equipo de investigación. No se permite la exportación desde el país de especímenes de historia natural salvo con que sea permitido por el Instituto de Historia Natural de Islandia ( <i>"Náttúrufræðistofnun Íslands"</i> ). 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o Sub-sector		Limitaciones al Acceso a los Mercados		Limitaciones al Trato Nacional		Compromisos Adicionales
(b)	Servicios de I&D en ciencias sociales y humanidades (CCP 852)	1)	Ninguna	1),2)	Los hallazgos arqueológicos no podrán ser exportados desde el país salvo que sea por el Consejo del Museo (“Safnaráð”)	
		2)	Ninguna			
		3)	Ninguna	3)	Toda investigación arqueológica, sea efectuada por investigadores islandeses o por extranjeros, está sujeta al otorgamiento de un permiso otorgado por la Agencia de Preservación Arqueológica (“Fornleifanefnd ríkisins”)	
		4)	Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	4)	Toda investigación arqueológica, sea efectuada por investigadores islandeses o por extranjeros, está sujeta al otorgamiento de un permiso otorgado por la Agencia de Preservación Arqueológica (“Fornleifanefnd ríkisins”)	
(c)	Servicios interdisciplinarios de I&D (CCP 853)	1)	Ninguna	1)	Ninguna	
		2)	Ninguna	2)	Ninguna	
		3)	Ninguna	3)	Ninguna	
		4)	Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	4)	Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	
D.	<u>Servicios inmobiliarios</u>					

**Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas**

Sector o Sub-sector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
(a) Servicios inmobiliarios relativos a bienes raíces propios o arrendados (CCP 821)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Se exigen depósitos o un seguro de responsabilidad civil para cubrir las pérdidas causadas a los clientes. Todas las licencias para servicios de venta de bienes raíces se consideran autorizaciones personales. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Se requiere un período de residencia previo de un año para obtener una licencia para prestar servicios de venta de terrenos y edificios residenciales, así como otros servicios de intermediación relacionados para la compra y venta de bienes raíces. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales. Se requiere un período de residencia previo de un año para obtener una licencia para prestar servicios de venta de terrenos y edificios residenciales, así como otros servicios de intermediación relacionados para la compra y venta de bienes raíces.	
(b) Servicios inmobiliarios a comisión o por contrato (CCP 822)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Se exigen depósitos o un seguro de responsabilidad civil para cubrir las pérdidas causadas a los clientes. Todas las licencias para servicios de venta de bienes raíces se consideran autorizaciones personales. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Se requiere un período de residencia previo de un año para obtener autorización para la prestación de servicios de venta de terrenos y edificios residenciales, así como otros servicios de intermediación en la compraventa de bienes raíces. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales. Se requiere un período de residencia previo de un año para obtener una licencia para prestar servicios de venta de terrenos y edificios residenciales, así como otros servicios de intermediación relacionados para la compra y venta de bienes raíces.	

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o Sub-sector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
E. <u>Servicios de arrendamiento o alquiler sin operarios</u>	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Pueden prestar servicios de alquiler las compañías con responsabilidad limitada (compañías de alquiler) o los bancos comerciales o cajas de ahorro registrados 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) La mayoría de los miembros de la Junta Directiva de una compañía de alquiler debe residir en Islandia. El gerente debe residir en Islandia y ser ciudadano de un país nórdico. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	
(a) De buques (CCP 83103)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Únicamente los buques cuyos propietarios sean personas físicas o jurídicas islandesas residentes en Islandia podrán ser inscritos en el registro de buques. Se aplican también restricciones en materia de nacionalidad a los propietarios de las embarcaciones de pesca. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	
(b) De aeronaves (CCP 83104)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Únicamente las aeronaves cuyos propietarios sean personas físicas o jurídicas islandesas residentes en Islandia, pueden ser inscritas en el registro de aeronaves 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	

**Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas**

Sector o Sub-sector		Limitaciones al Acceso a los Mercados		Limitaciones al Trato Nacional		Compromisos Adicionales
(c)	De otros equipos de transporte (CCP 83101 + 83102 + 83105)	1)	Ninguna	1)	Ninguna	
		2)	Ninguna	2)	Ninguna	
		3)	Ninguna	3)	Requisito de residencia para la prestación de servicios de alquiler de automóviles	
		4)	Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	4)	Sin consolidar, excepto lo indicado en los horizontales. Requisito de residencia para la prestación de servicios de alquiler de automóviles	
(d)	De otro tipo de maquinaria y de equipo (CCP 83106 -83109)	1)	Ninguna	1)	Ninguna	
		2)	Ninguna	2)	Ninguna	
		3)	Ninguna	3)	Ninguna	
		4)	Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	4)	Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	
(e)	Otros (CCP 832)	1)	Ninguna	1)	Ninguna	
		2)	Ninguna	2)	Ninguna	
		3)	Ninguna	3)	Ninguna	
		4)	Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	4)	Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	
F.	<u>Otros servicios prestados a las empresas</u>					
(a)	Servicios de publicidad (CCP 871)	1)	Ninguna	1)	Ninguna	
		2)	Ninguna	2)	Ninguna	
		3)	Ninguna	3)	Ninguna	
		4)	Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	4)	Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	

**Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas**

Sector o Sub-sector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
(b) Servicios de investigación de mercados y encuestas de opinión pública (CCP 864)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Se requiere de concesión si se procesan datos personales fuera de la jurisdicción islandesa 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	
(c) Servicios de consultores en administración (CCP 865)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	
(d) Servicios relacionados con los de los consultores en administración (CCP 866)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	
(e) Servicios de ensayos y análisis técnicos (CCP 8676)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	
(f) Servicios relacionados con la agricultura, la caza y la silvicultura (CCP 881)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	

**Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas**

<b>Sector o Sub-sector</b>		<b>Limitaciones al Acceso a los Mercados</b>		<b>Limitaciones al Trato Nacional</b>		<b>Compromisos Adicionales</b>
(i)	Servicios relacionados con las manufacturas (CCP 884 + 885 /excepto 88442)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales		
(k)	Servicios de colocación y suministro de personal (CCP 872)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales		
(m)	Servicios conexos de consultores en ciencia y tecnología (CCP 8675)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales		
(n)	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo (CCP 633+8861-8866; con exclusión de las embarcaciones, las aeronaves y demás equipo de transporte)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales		
(o)	Servicios de limpieza de edificios (CCP 874)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales		

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o Sub-sector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
(p) Servicios fotográficos (CCP 875)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	
(q) Servicios de empaque (CCP 876)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	
(r) Servicios editoriales y de imprenta (CCP 88442)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Se exige tener la residencia para la publicación de periódicos o revistas dentro del territorio nacional. Los editores deberán ser residentes en el país 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	
(s) Servicios prestados con ocasión de asambleas o convenciones (CCP 87909)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	
2. SERVICIOS DE COMUNICACIONES			
C. <u>Servicios de Telecomunicaciones</u>			Islandia asume los compromisos adicionales contenidos en el Adjunto I de esta Lista, todas las partes del cual son igualmente vinculantes.



**Modos de suministro:** (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o Sub-sector		Limitaciones al Acceso a los Mercados		Limitaciones al Trato Nacional		Compromisos Adicionales
(a)	Telefonía vocal	1)	Ninguna	1)	Ninguna	
(b)	Servicios de transmisión de datos por conmutación de paquetes	2)	Ninguna	2)	Ninguna	
		3)	Ninguna	3)	Ninguna	
		4)	Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	4)	Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	
(c)	Servicios de transmisión de datos por conmutación de circuitos					
(d)	Servicios de télex					
(e)	Servicios de telégrafo					
(f)	Servicios de fax					
(g)	Servicios de circuito arrendado					
(o)	Otros					
-	Servicios y sistemas de comunicaciones móviles y personales					
	Servicios con valor agregado <sup>1</sup> correo electrónico, correo de voz, recuperación de información en línea y de bases de datos, IED, Conversión de Códigos y Protocolos	1)	Ninguna	1)	Ninguna	
		2)	Ninguna	2)	Ninguna	
		3)	Ninguna	3)	Ninguna	
		4)	Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	4)	Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	
3.	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE INGENIERÍA CONEXOS					

<sup>1</sup> No incluye telefonía vocal, telégrafo, telex, servicios de transmisión de datos por conmutación de paquetes y en circuito, radiotelefonía móvil y servicios de búsqueda personal y satelital.

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o Sub-sector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
A. <u>Trabajos generales de construcción para la edificación</u> (CCP 512)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	
B. <u>Trabajos generales de construcción para ingeniería civil</u> (CCP 513)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	
C. <u>Armado de construcciones prefabricadas y trabajos de Instalación</u> (CCP 514+516)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	
D. <u>Trabajos de terminación de edificios</u> (CCP 517)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	
4. SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN (excluido el comercio de armas, bebidas alcohólicas, tabaco y productos farmacéuticos)			

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o Sub-sector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
A. <u>Servicios de comisionistas</u> (CCP 621)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	
B. <u>Servicios comerciales al por mayor</u> (CCP 622)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	
C. Servicios comerciales al por menor (CCP 6 31+632 +6111 + 6113 + 6121)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	
D. Servicios de Franquicia (CCP 8929)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	
6. SERVICIOS RELACIONADOS CON EL MEDIO AMBIENTE			
A. <u>Servicios de alcantarillado</u> (CCP 9401)	1) Sin consolidar* 2) Ninguna 3) Se exige licencia de operación ambiental 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Sin consolidar* 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	

\* Sin consolidar por no ser técnicamente viable.

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o Sub-sector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
B. <u>Servicios de eliminación de desperdicios</u> (CCP 9402)	1) Sin consolidar* 2) Ninguna 3) Se exige licencia de operación ambiental 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Sin consolidar* 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	
C. <u>Servicios de saneamiento y servicios similares</u> (CCP 9403)	1) Sin consolidar* 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Sin consolidar* 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	
D. Otros (CCP 9409)	1) Sin consolidar* 2) Ninguna 3) Se exige licencia de operación ambiental 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Sin consolidar* 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	

**Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas**

Sector o Sub-sector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
7. SERVICIOS FINANCIEROS			
(i)	Islandia contrae los compromisos sobre servicios financieros de conformidad con lo dispuesto en el “Entendimiento relativo a los compromisos en materia de servicios financieros” (el Entendimiento).		
(ii)	Los compromisos de acceso a los mercados con respecto a los modos 1) y 2) están consolidados en esta lista en la medida de las obligaciones asumidas en los párrafos B.3 y B.4 del Entendimiento.		
A. <u>Servicios de seguros y relacionados con los seguros</u>	<p>1) El suministro de seguros directos está reservado para aseguradoras autorizadas en Islandia.</p> <p>El suministro de servicios de mediación de seguros queda reservado a los intermediarios autorizados en Islandia.</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Las aseguradoras requieren de autorización para poder establecer sucursales en Islandia</p>	<p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) La mayoría de los fundadores de una aseguradora deberán ser residentes islandeses o personas jurídicas registradas en Islandia.</p> <p>Los gerentes y miembros de la junta directiva de aseguradoras deberán ser residentes de Islandia. El Ministro de Relaciones Económicas podrá otorgar exenciones a esta exigencia.</p>	

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o Sub-sector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
<p>B. <u>Servicios bancarios y otros servicios financieros</u> (excluyendo seguros)</p>	<p>Todo inversor, residente o no, que adquiera o tenga la intención de adquirir una participación significativa en una aseguradora deberá notificarlo previamente a la Inspección General de Seguros. La Inspección podrá denegar la adquisición o el ejercicio de los derechos de propiedad si considerara que la adquisición podría afectar el buen funcionamiento de la empresa.</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p> <p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Las instituciones de crédito y las empresas que presten servicios de operaciones con valores establecidas fuera de Islandia podrán establecer una sucursal o una oficina de representación, sujeto a autorización de la Autoridad de Supervisión Financiera, FME.</p>	<p>Las sucursales de una compañía de seguros extranjera deberán estar bajo la dirección de una persona residente.</p> <p>Los intermediarios de seguros deberán residir en Islandia. El Ministro de Economía podrá otorgar las exenciones del caso sobre esta exigencia.</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p> <p>1) Las instituciones financieras domesticas deberán comunicar al Banco Central de Islandia los saldos de las cuentas de proveedores de servicios de las que sean titulares personas no residentes.</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) El fundador de una institución de crédito deberá ser una persona física o jurídica residente en Islandia. El Ministro de Relaciones Económicas podrá eximir del cumplimiento de este requisito.</p>	

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o Sub-sector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
	<p>Las instituciones de crédito y las empresas que presten servicios de operaciones con valores sólo podrán establecerse como compañías con responsabilidad limitada.</p> <p>Los bancos comerciales y bancos de ahorro tienen derechos exclusivos para aceptar depósitos y demás fondos reembolsables del público.</p> <p>La emisión pública de valores será realizada por los operadores de valores u otras entidades autorizadas a suministrar dichos servicios</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	<p>Los gerentes y la mayoría de los miembros de la junta de instituciones de crédito y empresas que realizan operaciones con valores y UCITS deberán ser residentes en Islandia. El Ministro de Relaciones Económicas podrá conceder la misma exención a ciudadanos de Estados no miembros del EEE o AELC.</p> <p>Los proveedores de servicios comunicarán al Ministerio de Relaciones Económicas las inversiones realizadas por los no residentes en empresas comerciales en Islandia, y al Banco Central de Islandia las inversiones en valores realizadas por los no residentes en Islandia.</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o Sub-sector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
9. SERVICIOS DE TURISMO Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS VIAJES			
A. <u>Hoteles y restaurantes</u> (incluidos los servicios de suministro de comidas desde el exterior por contrato) (CCP 641-643)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Ninguna</li> <li>2) Ninguna</li> <li>3) Ninguna</li> <li>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Ninguna</li> <li>2) Ninguna</li> <li>3) La residencia es condición para el otorgamiento de la licencia</li> <li>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales. La residencia es condición para el otorgamiento de la licencia.</li> </ol>	
B. <u>Servicios de agencias de viajes y organización de viajes en grupo</u> (CCP 7471)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Ninguna</li> <li>2) Ninguna</li> <li>3) Se exigen depósitos o seguros de responsabilidad para cubrir las pérdidas causadas a los clientes por quiebra</li> <li>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Ninguna</li> <li>2) Ninguna</li> <li>3) La residencia del gerente es condición para el otorgamiento de la licencia</li> <li>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales. La residencia del Gerente es condición para el otorgamiento de la licencia</li> </ol>	
C. <u>Servicios de guías de turismo</u> (CCP 7472)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Ninguna</li> <li>2) Ninguna</li> <li>3) Ninguna</li> <li>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Ninguna</li> <li>2) Ninguna</li> <li>3) Ninguna</li> <li>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales. El derecho a ejercer la profesión se reserva para los guías turísticos residentes. A guías turísticos no residentes se les puede otorgar un permiso de trabajo temporal sobre una base <i>ad hoc</i>.</li> </ol>	



Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o Sub-sector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
<p>10. SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS (distintos de los servicios audiovisuales)</p> <p>A. <u>Servicios de espectáculos</u> (incluidos los de teatro, bandas y orquestas, y circos) (CCP 9619)</p> <p>B. <u>Servicios de agencias de noticias</u> (CCP 962)</p> <p>C. Servicios de bibliotecas, archivos, museos y otros servicios culturales (CCP 963)</p>	<p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales</p> <p>1),2),3) Ninguna, excepto que el acceso a las funciones gerenciales depende de la autorización discrecional por las autoridades competentes</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p> <p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales</p>	<p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ayuda económica dirigida a actividades específicas de ámbito local, regional o nacional.</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales</p> <p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Los editores de periódicos o revistas deben tener la residencia en el país. Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p> <p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ayuda económica dirigida a actividades de ámbito local, regional o nacional.</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales</p>	

**Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas**

Sector o Sub-sector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
D. <u>Servicios deportivos y otros servicios de esparcimiento</u> (CCP 964)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Apuestas, máquinas tragamonedas y actividades similares están sujetas a licencias. El boxeo profesional es ilegal pero se permite a nivel de aficionado 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ayuda económica dirigida a actividades específicas de ámbito local, regional o nacional. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o Sub-sector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato nacional	Compromisos Adicionales
<p>11. SERVICIOS DE TRANSPORTE</p> <p>A. <u>Servicios de transporte marítimo</u><sup>2</sup>                      Transporte internacional (de carga y de pasajeros) CCP 7211 y 7212 incluyendo cabotaje (como se definen en el Adjunto II- definición n° 1).</p>	<p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3)(a) Establecimiento de una empresa registrada con el fin de operar un flotilla enarbolada con el pabellón islandés: Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p> <p>(b) Otras formas de presencia comercial (como se define en el Adjunto II- definición n°2): Ninguna.</p> <p>4)(a) Tripulación de la embarcación: Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p> <p>(b) El personal clave empleado con relación a la presencia comercial según lo definido en el modo 3(b) previo: Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	<p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3)(a) Sin consolidar</p> <p>(b) Ninguna</p> <p>4)(a) Sin consolidar</p> <p>(b) Sin consolidar</p>	

<sup>2</sup> Ver Adjunto II sobre Notas al Transporte Marítimo.

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o Sub-sector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
- <u>Servicios marítimos auxiliares</u> - Servicios de manipulación de la carga objeto de transporte marítimo (como se definen en el Adjunto II- definición n° 3)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	
- Servicios de almacenamiento y (CCP 742); servicios de despacho de derechos de aduanas (como se definen en el Adjunto II- definición n° 4); servicios de estaciones y depósitos de contenedores (como se definen en el Adjunto II- definición n° 5)	1) Sin consolidar* 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Sin consolidar* 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	
- Servicios de agencias marítimas (como se definen en el Adjunto II- definición n° 6); servicios de transitarios (como se definen en el Adjunto II- definición n° 7)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	

\* No es factible un compromiso en esta modalidad de entrega.

**Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas**

<b>Sector o Sub-sector</b>	<b>Limitaciones al Acceso a los Mercados</b>	<b>Limitaciones al Trato Nacional</b>	<b>Compromisos Adicionales</b>
- Otros servicios de apoyo y auxiliares de transporte (como se definen en el Adjunto II- definición n° 8)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o Sub-sector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
<p>Servicios auxiliares según lo requerido por los operadores de transporte marítimo:</p>			<p>Los siguientes servicios estarán disponibles para los proveedores de transporte marítimo internacional en los términos y condiciones razonables y no discriminatorios:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Pilotaje</li> <li>2. Asistencia de remolque y tracción</li> <li>3. Aprovisionamiento de víveres, combustible y agua</li> <li>4. Recogida y eliminación de basuras, residuos y lastre</li> <li>5. Servicios de Capitán inspector de Puerto</li> <li>6. Servicios de ayuda a la navegación</li> <li>7. Servicios en tierra esenciales para la explotación de buques, incluidos los de comunicaciones y abastecimiento agua y energía eléctrica</li> <li>8. Servicios de reparación de urgencia</li> <li>9. Servicios de fondeo, muellaje y atraque</li> <li>10. Manejo de contenedores, almacenamiento y bodegaje, transporte de carga.</li> </ol>

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o Sub-sector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
			Cuando en esta Lista no quedan plenamente abarcados de otra manera los servicios de transporte por carretera, vías navegables interiores y servicios auxiliares conexos, el operador de servicios de transporte multimodal podrá arrendar, alquilar o fletar camiones y equipo conexo, para el tránsito por el interior de la carga objeto de transporte marítimo internacional, o tendrá acceso a esas formas de servicios de transporte y podrá utilizarlas con el fin de suministrar servicios de transporte multimodal.

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o Sub-sector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
C. <u>Servicios de transporte aéreo</u>			
Mantenimiento y reparación de aeronaves y de sus componentes	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	
Ventas y comercialización	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	
Sistemas de reserva informatizados	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	
F. <u>Servicios de transporte por carretera</u>			
(a) Transporte de pasajeros (CCP 7121 + 7122)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Se requiere autorización para los servicios de transporte comercial por carretera. Podrán imponerse y licencias exclusivas para determinadas zonas o rutas 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	



**Modos de suministro:** (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o Sub-sector		Limitaciones al Acceso a los Mercados		Limitaciones al Trato Nacional		Compromisos Adicionales
(b)	Transporte de carga (CCP 7123)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales		
(c)	Alquiler de vehículos comerciales con conductor (CCP 7124)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales		
(d)	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte por carretera (CCP 6112+8867)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales		
(e)	Servicios auxiliares de los servicios de transporte por carretera (CCP 744)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales		
H.	<u>Servicios auxiliares en relación con todos los medios de transporte</u>					
(b)	Servicios de almacenamiento (CCP 742)	1) Sin consolidar* 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Sin consolidar* 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Sin consolidar* 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales		

\* Sin consolidar por no ser técnicamente viable.

**Modos de suministro:** (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o Sub-sector		Limitaciones al Acceso a los Mercados		Limitaciones al Trato Nacional		Compromisos Adicionales
(c)	Servicios de agencia de transporte de carga (CCP 748)	1)	Ninguna	1)	Ninguna	
		2)	Ninguna	2)	Ninguna	
		3)	Ninguna	3)	Ninguna	
		4)	Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	4)	Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	
(d)	Otros (CCP 749)	1)	Ninguna	1)	Ninguna	
		2)	Ninguna	2)	Ninguna	
		3)	Ninguna	3)	Ninguna	
		4)	Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	4)	Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	

## ADJUNTO I

### **COMPROMISOS ADICIONALES EN TELECOMUNICACIONES (BÁSICAS O PÚBLICAS)**

#### Artículo 1

##### ***Definiciones***

Para los efectos de este Adjunto:

- (a) “autoridad reguladora” significa el organismo u organismos responsables de la regulación de las telecomunicaciones en relación con las cuestiones mencionadas en este Adjunto;
- (b) “instalaciones esenciales” significa las instalaciones de una red o servicio públicos de telecomunicaciones que:
  - (i) sean exclusiva o predominantemente suministradas por un único proveedor o por un número limitado de proveedores; y
  - (ii) no sean factible, económica o técnicamente, sustituirlas con el objeto de suministrar un servicio; y
- (c) “proveedor importante” significa un proveedor que tiene la capacidad de afectar materialmente los términos de participación (teniendo en consideración los precios y la oferta) en el mercado relevante de servicios de telecomunicaciones como resultado de:
  - (i) controlar las instalaciones esenciales; o
  - (ii) el uso de su posición en el mercado.

#### Artículo 2

##### ***Salvaguardias de Competencia***

1. Islandia mantendrá medidas apropiadas con el fin de impedir que los proveedores que, individualmente o en conjunto, sean un proveedor importante, empleen o sigan empleando prácticas anticompetitivas.
2. Las prácticas anticompetitivas referidas en el párrafo 1 incluirán, en particular:
  - (a) realizar subvenciones cruzadas anticompetitivas;
  - (b) utilizar información obtenida de competidores con resultados anticompetitivos; y

- (c) no poner oportunamente a disposición de otros proveedores de servicios la información técnica sobre instalaciones esenciales y la información comercialmente pertinente necesaria para suministrar servicios.<sup>3</sup>

### Artículo 3

#### ***Interconexión***

1. Este Artículo aplica al enlace con los proveedores que suministran redes o servicios públicos de telecomunicaciones con el fin de permitir a los usuarios de un proveedor comunicarse con los usuarios de otro proveedor y acceder a los servicios suministrados por otro proveedor, cuando se contraigan compromisos específicos.
2. Cuando los proveedores no estén en capacidad de resolver controversias en relación con la negociación de un acuerdo de interconexión con un proveedor importante dentro de un tiempo razonable, Islandia asegurará que los proveedores puedan recurrir a la asistencia de un órgano nacional independiente, que podrá ser una autoridad reguladora a la que se hace referencia en el Artículo 6, para resolver las controversias en relación con los términos, las condiciones y las tarifas interconexión apropiados dentro de un plazo de tiempo razonable.

### Artículo 4

#### ***Servicio Universal***

1. Islandia tiene derecho a definir el tipo de obligación de servicio universal que desee tener.
2. Dichas obligaciones no se considerarán anticompetitivas *per se*, a condición de que sean administradas de una manera transparente, no discriminatoria y con neutralidad en la competencia, y no sean más gravosas de lo necesario para el tipo de servicio universal definido por Islandia.

### Artículo 5

#### ***Procedimientos de Otorgamiento de Licencias y de Otras Autorizaciones***

1. Cuando se exija una licencia, concesión, permiso, registro u otro tipo de autorización para el suministro de un servicio de telecomunicaciones, la autoridad competente de Islandia pondrá lo siguiente a disposición del público:
  - (a) sus términos y condiciones; y
  - (b) los plazos normalmente requeridos para tomar una decisión relativa a una solicitud de los mismos.

---

<sup>3</sup> Este subpárrafo aplicará sin perjuicio de la legislación aplicable con respecto a la información confidencial.

2. Las razones de la denegación de una licencia, concesión, permiso, registro u otro tipo de autorización se comunicarán al solicitante, previa solicitud.

## Artículo 6

### ***Autoridad Reguladora***

1. La autoridad reguladora de Islandia para los servicios de telecomunicaciones será independiente de todo proveedor de servicios de telecomunicaciones y no responderá ante ellos.

2. Islandia asegurará que las decisiones de, y los procedimientos utilizados por, su autoridad reguladora, sean imparciales con respecto a todos los participantes del mercado.

3. Islandia asegurará que los proveedores de otra Parte afectados por la decisión de la autoridad reguladora de Islandia, puedan recurrir ante un órgano administrativo o una corte independiente de cualquier proveedor, de conformidad con sus leyes y regulaciones.

## Artículo 7

### ***Recursos Escasos***

Islandia llevará a cabo sus procedimientos para la asignación y utilización de los recursos escasos, incluidos las frecuencias, los números y los derechos de vía, de una manera objetiva, oportuna, transparente y no discriminatoria. Islandia pondrá a disposición del público el estado actual de las bandas de frecuencias asignadas.<sup>4</sup>

---

<sup>4</sup> Se entiende que este Artículo no requiere poner a disposición del público la identificación detallada de las frecuencias asignadas a usos oficiales específicos.

## ADJUNTO II

### NOTAS AL TRANSPORTE MARÍTIMO

Por “términos y condiciones razonables y no discriminatorios” se entiende, para los propósitos de las operaciones de transporte multimodal, la capacidad del operador de servicios de transporte multimodal de efectuar oportunamente el envío de sus mercancías, incluida la prioridad de éstas sobre otras que hayan entrado en el puerto en fecha posterior. Por “operador de transporte multimodal” se entiende la persona a cuyo nombre se expide el conocimiento de embarque o documento de transporte multimodal o cualquier otro documento acreditativo de la existencia de un contrato de transporte multimodal de mercancías, y que es responsable del transporte de las mercancías con arreglo al contrato de transporte.

1. “Cabotaje” se define como el transporte marítimo de mercancías y pasajeros entre puertos en Islandia.
2. Por “otras formas de presencia comercial para el suministro de servicios de transporte marítimo internacional” se entiende la posibilidad de que los proveedores de servicios de transporte marítimo internacional de los otros Miembros realicen localmente todas las actividades, que sean necesarias para suministrar a sus clientes un servicio de transporte parcial o plenamente integrado en el que el transporte marítimo constituya un elemento sustancial. (Sin embargo, no deberá interpretarse este compromiso en el sentido de que limite en modo alguno los compromisos contraídos con respecto al modo de suministro transfronterizo).

Estas actividades comprenden, sin que la enumeración sea exhaustiva, las siguientes:

- (a) comercialización y venta de servicios de transporte marítimo y servicios conexos mediante contacto directo con los clientes, desde la indicación de precios hasta la facturación, cuando estos servicios los preste u ofrezca el propio proveedor de servicios o proveedores con los que el vendedor de los servicios haya establecido acuerdos comerciales permanentes;
- (b) la adquisición, por su propia cuenta o por cuenta de sus clientes (y la reventa a sus clientes) de servicios de transporte y servicios conexos, incluidos los servicios de transporte hacia el interior de cualquier clase, en particular por vías navegables interiores, carretera y ferrocarril-necesarios para el suministro del servicio integrado;
- (c) la preparación de la documentación relacionada con documentos de transporte, documentos de aduana u otros documentos relativos al origen y naturaleza de las mercancías transportadas;
- (d) el suministro de información comercial por cualquier medio, incluidos los sistemas informáticos y el intercambio electrónico de datos (sujeto a las disposiciones del anexo sobre Telecomunicaciones);

- (e) el establecimiento de arreglos comerciales (incluida la participación en el capital de una sociedad) y la designación de personal contratado localmente (o, cuando se trate de personal extranjero, sujeto al compromiso horizontal contraído con respecto al movimiento de personal) con una agencia de transporte marítimo establecida localmente;
- (f) la actuación por cuenta de las empresas, organizando la escala de un buque o haciéndose cargo de las mercancías en caso necesario.

3. Por “servicios de manipulación de la carga objeto de transporte marítimo” se entiende las actividades realizadas por las empresas de carga y descarga, incluidos los operadores de los terminales, pero no las actividades directas de los trabajadores portuarios cuando esta mano de obra se organice independientemente de las empresas de carga y descarga o de los operadores de las terminales. Entre las actividades abarcadas figura la organización y supervisión de:

- la carga/descarga de mercancías en/de un buque;
- el amarre/desamarre de la carga;
- la recepción/entrega y custodia de la carga antes de su embarque o después de su descarga.

4. Por “servicios de despacho de aduanas” (alternativamente “servicios de agentes de aduanas”) se entiende las actividades que consisten en la realización por cuenta de otra parte de las formalidades de aduanas relativas a la importación, exportación o transporte directo de mercancías, ya sea este servicio la actividad principal del proveedor de servicios o un complemento habitual de su actividad principal.

5. Por “servicios de estaciones y depósitos de contenedores” se entiende las actividades que consisten en el almacenamiento de contenedores, ya sea en zonas portuarias o en el interior, con miras a su llenado/vaciado, reparación y suministro para su empleo en el transporte marítimo.

6. Por “servicios de agencias marítimas” se entiende las actividades que consisten en la representación como agente, en una zona geográfica determinada, de los intereses comerciales de una o varias líneas marítimas o empresas navieras, con los siguientes fines:

- comercialización y venta de servicios de transporte marítimo y servicios conexos, desde la indicación de precios a la facturación, y expedición de conocimientos de embarque en nombre de las empresas; adquisición y reventa de los servicios conexos necesarios, preparación de documentación y suministro de información comercial;
- actuación por cuenta de las empresas, organizando la escala del buque o haciéndose cargo de las mercancías en caso necesario.

7. Por “servicios de transitarios” se entiende la actividad que consiste en organizar y vigilar las operaciones de transporte marítimo por cuenta de los expedidores, mediante

la adquisición de servicios de transporte y servicios conexos, la preparación de la documentación y el suministro de información comercial.

8. Por “otros servicios de apoyo y auxiliares de transporte” se entiende servicios de intermediación de carga; auditoría de facturas y servicios de información sobre precios de transporte de carga; servicios de preparación de documentos de transporte; servicios de empaque y embalaje, desempacado y desarmado; servicios de inspección, pesaje y muestreo de carga; y servicios de recibo de carga y aceptación (incluyendo recogida y entrega local).

---